



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 008 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR

Lima, 17 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 104-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DIAR-PIPMIRS, de la Coordinación General del PIPMIRS, que viene adosado al Memorando N° 0361-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DIAR de la Dirección de Desarrollo Agrario y Riego y el Informe Legal N° 046-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, a través de la Carta CDESSAU- 1996/19 de fecha 04 de octubre de 2019 el CONSORCIO DESSAU, señala que el Jefe de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE URUSPAMPA, DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ ANCASH", ha verificado la culminación de los trabajos contratados, según lo indicado en el Asiento N° 154 de fecha 04 de octubre de 2019 en el Cuaderno de Obra, por lo que solicita la designación del comité de recepción de la Obra precitada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 18 de octubre de 2019, se designó como miembros del comité de recepción de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Localidad de Uruspampa distrito de Tarica, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash"; a las siguientes personas: Ing. Doris Santa Padavé Armas (Presidente), Damián Florentino Lugo Montes, Walter Wilfredo Ríos Espinoza y Jorge Enrique Silva Estela (Miembros);

Que, mediante Informe Legal N° 018-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 17 de enero de 2020 la oficina de Asesoría Legal concluye que el Comité de Recepción de la obra designada mediante Resolución Directoral N° 028-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, no ha seguido el procedimiento previsto en el numeral 6.7.2.6 de la "Directiva para Ejecución de Obras del Componente A: Infraestructura de Riego del Programa de Irrigación de



Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú"; mencionado a su vez que las propuestas realizadas por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego-DIAR contenidas en el Informe N° 0801-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RUARL-DE/DIAR, no se encuentran previstas en el Contrato N° 001-20019-MINAGRI-AGRO RURAL-PIPMIRS, la Directiva antes mencionada, ni tampoco en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que resulta de aplicación supletoria al referido contrato;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2020-POCh, de fecha 06 de febrero de 2020, del especialista en Obras por Contrata del PIPMIRS señala que al haber culminado el vínculo contractual de la Ing. Doris Santa Pardavé Armas el 15 de diciembre de 2019, y del Ing. Walter Wilfredo Ríos Espinoza el 31 de diciembre de 2019 y en atención a lo contemplado en la Directiva en los numerales 6.7.2.1 y 6.8.2.1 corresponde realizar la reconfirmación del comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Memorandum N° 0361-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR, de fecha 10 de febrero de 2020, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita se reconforme el comité de Recepción de Obra y Transferencia de Obra proponiéndose la siguiente conformación Ing. Percy Olivera Chaupis (presidente), Ing. José Luis Villalobos Morales, Ing. Damián Florentino Lugo Montes y Ing. Jorge Enrique Silva Estela (Miembros); asimismo, en atención a los numerales 4.9, 4.10, 4.11 Y 4.12 y conclusión 5.1 del informe legal N° 018-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, se determine que el Comité de Recepción de Obras a designar realice la verificación del levantamiento del acta de observaciones suscrita el 31 de octubre de 2019;

Que, de acuerdo, a la Resolución Directoral Ejecutiva 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se delegó a favor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y/o Ad Hoc para la contratación de obras menores en el Marco del Convenio de Préstamo PE-P39; para la cual contara con la propuesta de la Coordinación General de PIPMIRS;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, opina que la designación del Comité de Recepción de Obras, resulta procedente por encontrarse de acuerdo a lo señalado en los numerales 6.7.2.1 segundo párrafo y 6.8.2.1 de la Directiva para la ejecución de Obras Componente A: del PIPMIRS, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2015-MINAGRI-EDVDIAR-AGRO RURAL-DE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades delegadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y modificatorias, y contando con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la comisión de Recepción de Obra y Transferencia de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE URUSPAMPA, DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" (Contrato N° 001-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-PIPMIRS) que fue designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RUARL-DE/DIAR de fecha 18 de octubre de 2019 a fin de realice la verificación del levantamiento del ACTA DE observaciones suscrita el 31 de octubre de 2019, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Percy Olivera Chaupis
Especialista en Obras por Contrata
Programa de Irrigación de Pequeña
y Mediana Infraestructura de Riego
en la Sierra- PIPMIRS

Presidente





- Ing. José Luis Villalobos Morales
Profesional en Recursos Naturales
Jefe (e) Agencia Zonal Corongo-Sihuas. Miembro
- Ing. Damián Florentino Lugo Montes
Especialista de Infraestructura de Riego
(e) de la Dirección Zonal AGRO RURAL
Ancash Miembro
- Ing. Jorge Enrique Silva Estela
Jefe de Supervisión Consorcio DESSAU Miembro

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión designados en la presente Resolución Directoral para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. GIANCARLO ALBERTO ROSAZZA OSORIO
Director de Infraestructura Agraria y Riego